	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al Contestar cite Radicado: I-2022-11058 Id: 180684 Folios: 11 Fecha: 2022-06-23 14:56 Anexos:0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GJ-015	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 1 de 11	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

CIUDAD: FUSAGASUGÁ		**FECHA**	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC		
OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE ALIMENTOS E INSUMOS PARA EL BOOTCAMP REALIZADO POR LA OFICINA TIC DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ibídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

El artículo 311 de la carta establece que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

1.2. Referentes legales

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 5 Literal a) Eficacia de la Ley 136 de 1994, se establece que los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesaria la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Adicionalmente se tiene en cuenta la Ley 1341 de 2009 (Ley de las Telecomunicaciones) que en sus principios orientadores contemplados en el artículo 2° dispone: "La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional".

El Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, Política de Gobierno Digital, cuyo objetivo es incentivar el uso y aprovechamiento de las TIC para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital; incluye dos grandes componentes en los que se enfoca la política para su implementación son "TIC para el Estado", y "TIC para la Sociedad". De este modo, se entiende que la tecnología debe ser utilizada de forma integral para satisfacer tanto las necesidades de las entidades públicas, como las de los grupos de interés que se relacionan con el Estado.

En el año 2022, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) presentó el Decreto 767 del 16 de mayo de 2022, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capito 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". En el reciente Decreto se establece la estructura en la que la Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de un esquema que articula los elementos que la componen,

a saber: gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción, e iniciativas dinamizadoras, con el fin de lograr su objetivo.

El Decreto 767 de 2022 que modifica la Política de Gobierno Digital, incluye además un nuevo eje habilitador denominado "Cultura y Apropiación", quedando de esta manera 4 habilitadores como sujetos obligados para desarrollarán las capacidades que les permitan a las entidades ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital, estos habilitadores son: 1) Arquitectura, 2) Seguridad y Privacidad de la Información, 3) Cultura y Apropiación y 4) Servicios Ciudadanos Digitales. Las Líneas de acción son: 1) Servicios y Procesos Inteligentes, 2) Decisiones Basadas en Datos y 3) Estado Abierto. Las Iniciativas dinamizadoras son: 1) Proyectos de Transformación Digital y 2) Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes.

En 2022 el Gobierno nacional busca ampliar el número de programadores y profesionales TIC en la economía colombiana, además de cerrar las brechas digitales, por esta razón, el Ministerio de Tecnologías de la Información MINTIC ha graduado en programación a 2.676 personas, siendo referente para que las entidades públicas generen estrategias dirigidas a estudiantes que estén cursando grado décimo y once en instituciones educativas para fortalecer las capacidades de TI. La alfabetización digital es otra urgencia gubernamental que debe demostrar la presencia y el acompañamiento real del Estado con contenidos digitales y modelos de emprendimiento que transformen vidas.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

Acuerdo No. 100-02.01- 05 de 2020 del 17 de junio de 2020, "por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Fusagasugá 2020-2024 "CON LA FUERZA DE LA GENTE"

LÍNEA ESTRATÉGICA	Competitividad regional, emprendimiento y desarrollo rural.
SECTOR	Sector Tecnología de la Información y las Comunicaciones – TIC
PROGRAMA	Fomento de las TIC para desarrollar un entorno digital Con la Fuerza de la Gente.
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio municipal; esto con el fin de darle alcance y coherencia con las políticas de manejo de la información y la comunicación según el lineamiento del ministerio de las TIC
INDICADOR	Número de personas capacitadas en lenguajes de programación.
META CUATRENIO	Capacitar a 1.000 personas en habilidades de desarrollo de software en lenguajes de alta demanda.
META VIGENCIA 2022	300

1.4. Justificación de la Necesidad

En virtud del acuerdo número 05 del 2020, en su artículo 33, sector de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá, busca el fortalecimiento y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas en el territorio, impulsando prácticas hacia el desarrollo, el conocimiento y manejo de la información por parte de la comunidad, a partir del programa Fomento de las TIC para desarrollar un entorno digital Con la Fuerza de la Gente, se deben orientar acciones que faciliten el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por parte de los habitantes del municipio, para lo cual, la administración, dentro del ejercicio público, juega un rol preponderante para el desarrollo participativo de la comunidad educativa para impulsar el empoderamiento y liderazgo, así como los canales institucionales que permiten un adecuado flujo de información entre las entidades y los ciudadanos.

La Alcaldía de Fusagasugá en su labor misional y en el cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Con la Fuerza de la Gente", brinda apoyo a los diferentes proyectos y estrategias de la Oficina TIC con entidades públicas

y/o privadas o aliados estratégicos del orden nacional, departamental y municipal, para el desarrollo de las actividades de acuerdo a sus necesidades, contribuyendo así al fortalecimiento profesional e institucional.

La Alcaldía de Fusagasugá para la vigencia 2022 en articulación con el Centro Agroecológico y Empresarial – SENA, unieron esfuerzos para realizar el BOOTCAMP 2022 con 80 estudiantes de Instituciones Educativas Municipales Públicas y privadas del 11 al 15 de julio de 2022 en las instalaciones del Centro Agroecológico y Empresarial - SENA, Regional Cundinamarca ubicado en la Avenida Manuel Humberto Cárdenas Vélez, Calle 16 Fusagasugá; dónde los estudiantes se capacitarán en lenguajes de programación de alta demanda (Python) para desarrollar aplicaciones de todo tipo y generar expectativa frente al mundo laboral actual aplicado a las Tecnologías de la Información.

En esta oportunidad, se busca aunar esfuerzos dirigidos a promover la cooperación institucional, permitiendo desarrollar actividades que fortalezcan habilidades de desarrollo de software en los estudiantes del municipio de Fusagasugá, tales como BOOTCAMP (campamentos inmersivos temáticos) que se enfocan en estrategias formativas para la apropiación del conocimiento en espacios físicos y virtuales, con el fin de reunir estudiantes y profesionales, para fortalecer sus competencias técnicas y socio emocionales, en torno a la solución de un reto o desafío de tecnología en cumplimiento de la misión institucional.

Por lo anterior, se realizará una estrategia en articulación entre la Alcaldía Municipal en cabeza de la Oficina TIC y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de Fusagasugá, que contribuyan al desarrollo de las actividades misionales, fortaleciendo la relación entre ambas entidades al cumplimiento de las metas y objetivos de las mismas.

Para el desarrollo de la actividad denominada "BOOTCAMP" se inicia con la estructuración del programa, el cronograma, temáticas, espacios, participantes, previa socialización con la Secretaría de Educación para informar a los Rectores de las Instituciones Educativas públicas y privadas del municipio y contar con la participación de 10 estudiantes de los grados décimo (10°) y once (11°) por Institución Educativa para completar el aforo de 80 estudiantes.

1.5. Conclusión

Dando cumplimiento a los requisitos adquiridos para el Bootcamp, se requiere contratar el suministro de alimentos e insumos durante los días del 11 al 15 de julio de 2022 en las instalaciones del Centro Agroecológico y Empresarial - SENA, Regional Cundinamarca ubicado en la Avenida Manuel Humberto Cárdenas Vélez, Calle 16 Fusagasugá, proceso que adelantará la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, considerando la conveniencia en llevar a cabo la contratación de "**SUMINISTRO DE ALIMENTOS E INSUMOS PARA EL BOOTCAMP REALIZADO POR LA OFICINA TIC DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**" como estrategia para facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio municipal.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
2.2. OBJETO	**SUMINISTRO DE ALIMENTOS E INSUMOS PARA EL BOOTCAMP REALIZADO POR LA OFICINA TIC DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Los bienes objeto y/o servicios del presente contrato, serán entregados en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá y/o en el lugar de ejecución del BOOTCAMP, ubicado en la Avenida Manuel Humberto Cárdenas Vélez, Calle 16 Fusagasugá (SENA Regional Cundinamarca; para lo cual se debe coordinar la entrega con el supervisor del contrato según los días en los que se desarrollará el BOOTCAMP), según corresponda.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS HABILES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

	La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2022.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.993.480) INCLUYE IVA y demás impuestos de ley**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **UN (1) SOLO PAGO**, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de FACTURA, garantía de los bienes y documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo del Ingeniero **DANIEL CAMILO RAMÍREZ MARTÍNEZ – Jefe de la Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones** y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

De conformidad con la necesidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Municipio de Fusagasugá, se da a conocer específicamente los requerimientos técnicos mínimos, los cuales son requisito obligatorio, por lo cual el proponente que no las ofrezca le será rechazado la oferta, los bienes deben ser nuevos de primera calidad, de marcas registradas reconocidas en el mercado.

NOTA1: Los alimentos deben ser de primera calidad y cumplir con los conceptos sanitarios y de manipulación que establece la normatividad en Colombia, con el fin de garantizar la conservación de los alimentos dentro de todo el proceso de preparación, empacado y entrega a la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá. La selección de los alimentos que

conformaran el refrigerio para cada día del BOOTCAMP debe coordinarse y estar aprobado por el supervisor del contrato, para lo cual se dará cumplimiento a las características mínimas requeridas para este ítem. El contratista debe tener disponibilidad de tiempo para realizar las entregas en las fechas y horas establecidas con el supervisor.

NOTA2: Los bienes (Memorias USB) deben ser nuevos y de primera calidad, de marcas y modelos registradas reconocidas en el mercado, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, en la propuesta se deben especificar estos factores.

Los bienes deben cumplir con las siguientes características mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**MEMORIA USB.** Memoria USB Credit Card. USB card en plástico. Medidas: 8,6 cm x 5,5 cm. Tampografía: 4,5 cm Impresión digital: 8,6 cm x 5,5 cm / Tampografía / Impresión digital full color sobre rígidos colores blancos únicamente. Capacidad: mínimo de 16 GB. El diseño y artes serán entregados por parte del supervisor. Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	100
2	Impresión a blanco y negro en plotter tamaño pliego de 70x100 cm en papel Bond mínimo de 90 Gr. El documento (1 hoja) será entregado por parte del supervisor.	UNIDAD	16
3	Refrigerio Botella de jugo por 300 ml, néctar que contiene 18% de jugo de fruta, sin azúcar adicionada y con edulcorantes no calóricos como sucralosa y asesulfame, envase plástico sabores surtidos de marcas reconocidas en el mercado + Pastel de pollo o pastel de carne o sándwich en pan árabe de 40 gr; jamón de cerdo de 30 grs; jamón de pollo de 30 grs, queso mozarella, sachets de salsa de tomate y mayonesa de 8 gramos cada una, servilleta, peso neto 120 gr. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborados. Incluye una manzana mínimo de 165 Gr y un dulce o una chocolatina mínimo de 12 Gr. Empacado en papel Biodegradable impermeable a la grasa. Incluir transporte de entrega.	UNIDAD	500
4	Botella de agua de 300 ml de marcas reconocidas en el mercado con fecha de vencimiento no inferior a 3 meses.	UNIDAD	100

CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC

Las características del numeral 2.8, se encuentra catalogado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

ÍTEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíble
2	82121500	Impresión
2	901016030	Servicios de banquetes y cáterin

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

A. **PRUEBAS Y SOLUCIÓN DE INCONVENIENTES:** En la entrega, la entidad realizará pruebas que permitan verificar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes objeto del contrato (memorias USB). El contratista debe realizar junto con el supervisor del contrato las pruebas a los bienes objeto del contrato, con el fin de corregir, ajustar, modificar y/o solucionar los inconvenientes, fallas que puedan presentar por defectos de fabricación o durante la prueba de cada uno de los bienes objeto del contrato; para lo cual el contratista debe realizar los ajustes necesarios

o cambios por garantía. Estos procedimientos deben llevarse a cabo por parte del contratista, previa aprobación del supervisor del contrato.

B. **GARANTÍA DE LOS BIENES:** Estas garantías deben ser amparadas por el contratista y el fabricante para las memorias USB. El contratista debe señalar en la propuesta u oferta económica, la garantía de los bienes objeto del contrato (memorias USB), teniendo en cuenta la garantía mínima requerida.

En caso de que evidencie falla en alguno de los bienes objeto del presente contrato, al ser un dispositivo de almacenamiento digital, este debe ser reemplazado por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas mínimas requeridas, con el fin de garantizar la entrega de un producto que cumpla con el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.

La Garantía establecida para los bienes objeto de compra es de mínimo seis (06) meses sobre cualquier falla en el dispositivo. El contratista deberá remplazar a todo costo las memorias USB que presenten fallos, una vez verificada por parte del personal contratista.

Los gastos de envió para el traslado de uno o varios de los bienes para efectos de garantía serán asumidos en su totalidad por el contratista, es decir, que no genere ningún costo para el Municipio de Fusagasugá.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Entregar los alimentos y bienes conforme a las normas que regulen la materia, especificaciones y características técnicas mínimas requeridas en el objeto del contrato, incluido la garantía y demás requisitos contemplados en el numeral 2.8 del presente estudio previo. 2. Entregar oportunamente los productos dentro de los tiempos establecidos (fecha y hora) y en el lugar indicado por la entidad. 3. Cumplir con las normas de manipulación de alimentos. 4. Solucionar con responsabilidad las fallas o inconvenientes que presenten los bienes objeto del contrato y aplicar lo requerido en los literales A) Pruebas y solución de inconvenientes y B) Garantía de los bienes señalados en estudio previo. 5. Cualquier tipo de actividad y/o entrega a efectuar debe ser consultada, autorizada y coordinada por el supervisor del contrato. 6. Registrar en actas, reportes o informes de las visitas y/o órdenes de servicio en sitio, mantenimiento y/o solución de inconvenientes de los bienes adquiridos cuando se presenten dichos requerimientos por la Entidad. 7. El contratista se compromete a entregar los bienes (memorias USB) totalmente verificados y funcionando a su 100%. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten ene le desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilación en el proceso.

	8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, deben acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 17. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual fue adicionada por el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de **Mínima Cuantía**, al igual que la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACIÓN DEL MERCADO)

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios

En cumplimiento con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Oficina TIC, para el respectivo estudio de mercado, y atendiendo las características y especificaciones técnicas requeridas en el servicio a contratar, solicitó cotizaciones, de las cuales se tomó la media aritmética de las dos (02) cotizaciones recibidas. Las cotizaciones se anexan como justificación y soporte del presente estudio previo.

El presupuesto oficial de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.993.480) INCLUYE IVA y demás impuestos de ley,** (Descrito en el numeral 2.8 "Características Técnicas"), el valor resultó de calcular la media aritmética con los valores de las dos (2) cotizaciones que recibió la Oficina TIC, la empresa ACTIVA-T SAS por el valor de ($9.995.490) y la empresa COMERCIALIZADORA OVERALL PRINT SAS por valor de ($9.991.470), teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes y servicios que se requiere, de esta manera se determinó el valor o costo y por ende el presupuesto oficial o valor estimado del objeto a contratar.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la suscripción del contrato.

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No	**Descripción**	**Porcentaje**
1	Estampilla Pro-Cultura	2%
2	Estampilla Adulto mayor	3%
3	Contribución al deporte	2,1%
4	ReteICA (10X1000)	1%
	Total porcentaje:	**8,1%**

TEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	IMPOCONSUMO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	**MEMORIA USB.** Memoria USB Credit Card. USB card en plástico. Medidas: 8,6 cm x 5,5 cm. Marca: Tampografía: 4,5 cm Impresión digital: 8,6 cm x 5,5 cm / Tampografía / Impresión digital full color sobre rígidos colores blancos únicamente. Capacidad: 16 GB. El diseño y artes serán entregados por parte del supervisor. Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	100	31.350,0	5.956,5		37.306,5	3.135.000,0
2	Impresión a blanco y negro en plotter tamaño pliego de 70x100 cm en papel Bond mínimo de 90 Gr. El documento (1 hoja) será entregado por parte del supervisor.	UNICAD	16	30.750,0	5.842,5		36.592,5	492.000,0

3	Refrigerio Botella de jugo por 300 ml, néctar que contiene 18% de jugo de fruta, sin azúcar adicionada y con edulcorantes no calóricos como sucralosa y asesulfame, envase plástico sabores surtidos de marcas reconocidas en el mercado + Pastel de pollo o pastel de carne o sándwich en pan árabe de 40 gr; jamón de cerdo de 30 grs; jamón de pollo de 30 grs, queso mozarella, sachets de salsa de tomate y mayonesa de 8 gramos cada una, servilleta, Peso neto 120 gr. Los gramajes corresponden a los productos ya elaborados. Con una manzana mínimo de 135 gr un dulce o chocolatina mínimo de 12 gr. Empacado en papel Biodegradable impermeable a la grasa. Incluye transporte de entrega.	UNIDAD	500	10.150,0		812,0	10.962,0	5.075.000,0
4	Botella de agua de 300 ml de marcas reconocidas en el mercado con fecha de vencimiento no inferior a 3 meses.	UNIDAD	100	1.650,0	313,5		1.963,5	165.000,0

Subtotal	$ 8.867.000,0
Valor Total IVA	$ 720.480,0
Valor Total Impoconsumo	$ 406.000,0
VALOR TOTAL	**$ 9.993.480,0**

VALOR TOTAL ESTIMADO: Será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.993.480) INCLUYE IVA y demás impuestos de ley.**

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	ACTIVIDAD
028 - Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	2.3.5.02.06	23	2301	2301030	532	0

CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
63391	1.2.4.3.03	**2020252900007**	$ 9.993.480

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Alcaldía de Fusagasugá, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Documentos habilitantes del contenido jurídico

- Copia de la Cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal.
- Carta de presentación de la oferta que cumpla con lo establecido en el anexo 2 de la invitación pública.
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas). Debidamente renovado.
- Certificados de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal o del proponente persona natural.
- Copia del certificado de Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal y/o de la persona natural proponente.
- Certificados de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del Representante Legal o del proponente persona natural.
- Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del representante legal y/o de la persona natural.
- Registro Mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para persona Natural).
- Registro Único Tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
- Documento que defina la situación militar (para hombre menores de 50 años) para el oferente y/o representante legal y/o persona natural.
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal en caso de formas asociativas.

Factores de contenido técnico habilitantes:

- El Proponente deberá acreditar mediante certificaciones o actas de liquidación, máximo dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas experiencia relacionada con el objeto a contratar cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto Oficial de esta contratación.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Término de vigencia del contrato y Seis (6) meses más.
Amparo calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% del Valor del contrato	Término de vigencia del contrato y Seis (6) meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

FIRMAS.		
FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	**SECRETARIOS – JEFES – ASESORES**	**ORDENADOR DEL GASTO Decreto No. 013 del 31 de enero de 2022**

Nombre: YAMILE BAUTISTA RUIZ **Cargo: Contratista CPS 2022-0063**	**Nombre: DANIEL CAMILO RAMÍREZ MARTÍNEZ** **Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)**	**Nombre: DORIS MARINA RODRÍGUEZ DOMINGUEZ** **Cargo: Secretaria de Hacienda**
FIRMA	**FIRMA**	**FIRMA**

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: EP Bootcamp 2022
Proyectó: Yamile Bautista Ruiz – Contratista CPS 2022-0063

Revisó y aprobó: Ingeniero Daniel Camilo Ramírez Martínez - Jefe Oficina de TIC

Revisó: Abogado asignado por la Dirección de contratación - Mónica Quiroga-Profesional de apoyo
Revisó: Directora de Contratación Doctora Daniela Alejandra Garzón Rozo